RESOLUCIÓN Nº 1011/2015.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS" – ID. 297.320.-

Asunción, 06 de agosto de 2015.-

VISTO:

El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 024/2015 de fecha 06 de Agosto del año en curso, autorizado por Resolución Nº 1.195/2013, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que las empresas: **HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS; TIME SRL**. Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases del llamado, poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presentan los precios más conveniente para la institución para los ítems seleccionados, y.

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.386/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y,

El Decreto Nº 2.929/15 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.386/2014, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.-
El Decreto Nº 3.053/15 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA **Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a);b;.. c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley., tal es el caso que nos ocupa para el ITEM Nº.7-NOTEBOOCKS del presente llamado.

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR la adjudicación del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS" – ID. 297.320 de la siguiente manera:**

N° Ítem *	Oferente	Ruc. Nº	Descripción del Servicio*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	HANDRUG	4022404-0	Cámara fotográfica y accesorios	1	36.000.000	36.000.000
2	HANDRUG	4022404-0	Drone	1	15.000.000	15.000.000
3	HANDRUG	4022404-0	Micrófono inalámbrico	1	7.000.000	7.000.000
4	HANDRUG	4022404-0	Radio Transmisor y Receptor (Walkie Talkie)	8	2.400.000	19.200.000
5	HANDRUG	4022404-0	Lector de Código de Barras	6	1.050.000	6.300.000
6	TIME SRL	80004112-7	Reloj Biométrico	2	1.650.000	3.300.000

En los Objeto de Gasto 530 – "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS" y 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada por los oferentes, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2°) ORDENAR a la DGAF realizar las Erogaciones en los Rubros 530 – "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS" y 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION".

Art. 3º) DECLARAR DESIERTA la convocatoria prevista para el ITEM: 7-NOTEBOOCKS, conforme a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA :**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a);b;.. c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley., tal es el caso que nos ocupa para el ITEM Nº.7- del presente llamado.

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Víctor Manuel Pecci
Ministro, Secretario Nacional de Deportes